ANTONIO JESÚS MUÑOZ QUIRÓS (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 05/11/2026
HASH: 1d4243716428baedc4d622aab11ef138

Ilustrísimo Ayuntamiento de Estepa

ANTONIO JESUS MUÑOZ QUIRÓS, ALCALDE PRESIDENTE DEL ILUSTRISIMO AYUNTAMIENTO DE ESTEPA.

HAGO SABER: Por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 17 de Septiembre de 2026, se acuerda la expropiación de bienes por urgencia para el proyecto de "instalación eléctrica consistente en línea aérea de media tensión 25 kv, centro de transformación intemperie, CT 250 KVA e instalación de baja tensión en el polígono 2, parcela 466 T.M. de Estepa, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 21.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, cuyo acuerdo es el siguiente:

"**PRIMERA.- Declarar formalmente la necesidad de ocupación de urgencia de acuerdo con el articulo 52 de la LEF de los bienes y derechos de propiedad privada afectados por la ejecución de las obras correspondientes al "PROYECTO DE LÍNEA AÉREA DE M.T. A 25 KV Y CT INTEMPERIE DE 250 KVA PARA DEPÓSITO "EL CUERNO" EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ESTEPA (SEVILLA)", una vez declarada la Utilidad Pública mediante sesión ordinaria del Pleno de fecha 27 de enero de 2026.**

SEGUNDA.- Ratificar y convalidar a efectos administrativos la ocupación material previa efectuada sobre los bienes afectos, realizada por razones de imperiosa urgencia y emergencia, de acuerdo con los permisos de mutuo acuerdo otorgados por lo propietarios de fechas 21, 17 de marzo de 2.025, y 27 y 9 de enero de 2.026, que constan en el expediente, los cuales son:

PROPIETARIOS

Referencia catastral: 41041A002002480000HJ
Polígono: 2 Parcela: 24
Término Municipal de: ESTEPA
Provincia de: SEVILLA
Propietarios:
D. JOSÉ MARÍA PÉREZ FERNÁNDEZ D.N.I.: ***5308**
ANTONIO PÉREZ FERNÁNDEZ D.N.I.: ***8233**
ASUNCIÓN PÉREZ FERNÁNDEZ D.N.I.: ***9590**
Domicilios: PLAZA DE SAN SEBASTIÁN, 17 41560 ESTEPA (SEVILLA) C/ VIRGEN DE LA ASUNCIÓN, 2, Esc, 1 Pt-1 41560 ESTEPA (SEVILLA) C/ COMEDIAS, 3 41400 ECIJA (SEVILLA)

Referencia catastral: 41041A002001400000HP
Polígono: 2 Parcela: 140
Término Municipal de: ESTEPA
Provincia de: SEVILLA
Propietario: FRANCISCO MARRÓN GONZÁLEZ D.N.I.: ***8689**
Domicilio: AVDA. EL SAUCEJO, 22 1° A 41560 ESTEPA

Referencia catastral: 41041A002000160000HO
Polígono: 2 Parcela: 16
Término Municipal de: ESTEPA
Provincia de: SEVILLA
Propietario: JOSÉ FERNÁNDEZ REINA D.N.I.: ***9957**
Domicilio: C/CUESTA, 28 41560 ESTEPA (

Referencia catastral: 41041A002002720000HF
Poligono 2 Parcela: 272
Término Municipal de: ESTEPA
Provincia de: SEVILLA
Propietario: MARGARITA DE LA CRUZ FERNÁNDEZ D.N.I.: ***8640**
Domicilio: C/VALDEABADES, 40 41560 ESTEPA (SEVILLA) Término Municipal de: ESTEPA Provincia

Cód. Validación: CG262K5D33KNTENAC54Z736NZ
Verificación: https://estepa.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

Ilustrísimo Ayuntamiento de Estepa

de: SEVILLA

TERCERA.- Aceptar el informe técnico de fecha 28 de Enero de 2.025, del Arquitecto Municipal D. Carlos Fernández Villaba mediante el cual se determina la relación individualizada de las fincas y parcelas de titularidad privada afectadas, delimitando las servidumbres a constituir (de apoyo y vuelo) para la ejecución de las obras, así asimiladas a la valoración de los bienes y derechos perjudicados:

Referencia Catastral	Polig.	Parc	Superf. Catast. (m²)	Superf. Afectada (m²)		Cultivo
				Apoyo	Vuelo	
41041A002000160000HO	2	16	17.480 m2	1,50m2	230 m2	Olivar
41041A002001400000HP	2	140	48.635 m2	1,50 m2	1.170 m2	Olivos secano
41041A002002480000HJ	2	248	1.657,423 m2		500m2	Monte Bajo. Improductivo
41041A002002720000HF	2	272	21.434 m2	3,00 m² 3,00 m2	1.810 m² 950m2	Olivos secano Pastos

	PROPIETARIOS	VALORACIÓN			TOTAL
		€/m²	Apoyo	Vuelo	
41041A002000160000HO		4,09€	6,14 €	282,21€	288,35€
41041A002001400000HP		20,94€	31,41 €	7.349,94€	7.381,35€
41041A002002480000HJ		3,11€	0,00 €	466,50€	466,50€
41041A002002720000HF		4,09€ 3,11€	12,27 €	2.220,87€	2.233,14€ 895,68€
		TOTAL			11.262,02€

CUARTA. Aperturar un período de información pública por plazo de quince días, publicándose el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia, y se procederá a la notificación individual a cada uno de los afectados que aparezcan en el expediente, tal y como establece el artículo 18 de la LEF.

QUINTA. A la vista de las alegaciones formuladas, el Pleno de la Corporación resolverá, en el plazo de veinte días, sobre la necesidad de ocupación, admitiendo o desestimando las alegaciones presentadas y aprobando con carácter definitivo la relación de bienes y derechos, describiendo en la resolución detalladamente los bienes y derechos a que afecta la expropiación, y designando nominalmente a los interesados con los que hayan de entenderse los sucesivos trámites. **Acuerdo se publicará en igual forma que la prevista en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957; y además, habrá de notificarse individualmente a**

Cód. Validación: CG262K5D33KNTENAC54Z736NZ
Verificación: https://estepa.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3

Plaza del Carmen, 1 - 41560- ESTEPA. Tlfnos.: 955912717 Fax 955912479 -www.estepa.com
C.I.F. P-41041000-E Registro Entidades Locales:014104818

Ilustrísimo Ayuntamiento de Estepa

cuantas personas aparezcan como interesados en el procedimiento expropiatorio.

SEXTA. Declarada la urgencia por la Junta de Gobierno Local, se notificará a los interesados el día y la hora en que ha de levantarse el acta previa a la ocupación. Esta notificación se llevará a efecto con una antelación mínima de ocho días y mediante cédula.

SÉPTIMA.- El Acuerdo de necesidad de ocupación de urgencia inicia el expediente expropiatorio, procediendo a la formación de pieza separada para la determinación del justiprecio de acuerdo con el articulo 24 y siguientes de la LEF, 122 y 123 de la LISTA y 267 de su Reglamento**.**

OCTAVA. Facultar al Alcalde-Presidente de este Iltmo, Ayuntamiento para la firma de cuantos documentos sean necesarios una vez adoptado el acuerdo de necesidad de ocupación para llevar a buen fin la expropiación."

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de el artículo 18 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, y de su Reglamento, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, para que durante el plazo de quince días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, pueda ser examinado el expediente en el Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento, por cuantas personas estén interesadas en ello a fin de formular las alegaciones que estimen pertinentes, y aportar datos o rectificar posibles errores obrantes en la relación que se publica.

En Estepa, a la fecha de la firma electrónica.
El Alcalde-Presidente,
Fdo.: Antonio Jesús Muñoz Quirós.

Cód. Validación: CG262K5D33KNTENAC54Z736NZ
Verificación: https://estepa.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

Plaza del Carmen, 1 - 41560- ESTEPA. Tlfnos.: 955912717 Fax 955912479 -www.estepa.com
C.I.F. P-41041000-E Registro Entidades Locales:014104818